

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME

C032/22-ED

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, habilitado para este acto según lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de las Bases Regulatoras,


CONSIDERANDO


PRIMERO. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 8 la "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", modificada por la "Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 187 de 6 de agosto de 2021 (en adelante, "las Bases Regulatoras").

SEGUNDO. - Que, el día 15 de diciembre de 2022, se publicó en el B.O.E. núm. 300 el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es, la "Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., de 9 de diciembre de 2022, por la que se convocan las Ayudas 2022 para la creación de la red de oficinas Acelera PYME, C032/22-ED" (en adelante, "la Convocatoria").

TERCERO. - Que, el día 23 de enero de 2023, la entidad ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA, con NIF G19532209, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2023/3222/00223026.

CUARTO. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 23 de abril 2023, en el que

Código Seguro De Verificación	Ckq580Sftze1N%7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	13/05/2024 13:05:39	
Observaciones		Página	1/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ckq580Sftze1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Fecha	13/05/2024 13:45:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Página	1/8	


se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado octavo de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA, con número de expediente 2023/3222/00223026, la puntuación total de 69,00 puntos y con orden de prelación número 31.


QUINTO. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 13 de junio de 2023, en la Sede Electrónica de Red.es, la "Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme, C032/22-ED". La solicitud de la entidad ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA, con número de expediente 2023/3222/00223026, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 373.548,00 euros.

SEXTO. - Que, el día 16 de abril de 2024, la entidad ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA, con NIF G19532209, presentó comunicación formal a través de la Sede Electrónica de Red.es para el cambio de denominación societaria, aportando la siguiente documentación:

- Estatutos del Clúster de Empresas Digitales, Sostenibles e Industrias Innovadoras (antes denominada ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA).
- Escritura de elevación a público de acuerdos del Clúster de Empresas Digitales, Sostenibles e Industrias Innovadoras, (antes denominada ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA) otorgada el día 8 de abril de 2024, ante el Notario de Granada, D. Salvador Torres Ruiz. Y la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones.

SÉPTIMO. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 4.a) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que "(...) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el

Código Seguro De Verificación	Ckq580Sftze1N%7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	13/05/2024 13:05:39	
Observaciones		Página	2/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ckq580Sftze1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Fecha	13/05/2024 13:45:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Página	2/8	

momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas."

OCTAVO. - Que, este Órgano Concedente, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.


Así mismo, este Órgano Concedente ha verificado que la entidad cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud del beneficiario, y en la documentación adjunta, por lo que este Órgano Concedente considera acreditado el cambio en la Razón Social de la entidad.


NOVENO. - Que, se ha elevado Propuesta de modificación de la Resolución de concesión, de fecha 12 de junio de 2023, firmada por el Director de Economía Digital de Red.es, en fecha 07 de mayo de 2024 y cuyo texto se anexa a continuación.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar la "Resolución de concesión, de 12 de junio de 2023, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme, C032/22-ED", solicitada por el beneficiario CLÚSTER DE EMPRESAS DIGITALES, SOSTENIBLES E INDUSTRIAS INNOVADORAS (anteriormente, ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA), con NIF G19532209 y con número de expediente 2023/3222/00223026, al considerar este Órgano Instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, manteniendo asimismo el número de expediente 2023/3222/00223026 de la entidad beneficiaria, con un importe de ayuda concedido de 373.548,00 euros, bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

Código Seguro De Verificación	Ckq580Sftze1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	13/05/2024 13:05:39	
Observaciones		Página	3/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ckq580Sftze1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Código Seguro de Verificación	IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Fecha	13/05/2024 13:45:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Página	3/8	


SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a la entidad solicitante a través de la Sede Electrónica.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa


D. Jesús Herrero Poza
Director General

Código Seguro De Verificación	Ckq580Sftze1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	13/05/2024 13:05:39	
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ckq580Sftze1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Fecha	13/05/2024 13:45:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Página	4/8	

ANEXO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Código Seguro De Verificación	Ckq580Sftze1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	13/05/2024 13:05:39	
Observaciones		Página	5/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ckq580Sftze1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Fecha	13/05/2024 13:45:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Página	5/8	

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME

C032/22-ED

D. Luis Prieto Cuervo, Director de Economía Digital, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.3 y 14.1 de las Bases Regulatorias,


CONSIDERANDO


PRIMERO. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 8 la "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", modificada por la "Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 187 de 6 de agosto de 2021 (en adelante, "las Bases Regulatorias").


SEGUNDO. - Que, el día 15 de diciembre de 2022, se publicó en el B.O.E. núm. 300 el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es, la "Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., de 9 de diciembre de 2022, por la que se convocan las Ayudas 2022 para la creación de la red de oficinas Acelera PYME, C032/22-ED" (en adelante, "la Convocatoria").

TERCERO. - Que, el día 23 de enero de 2023, la entidad ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA, con NIF G19532209, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2023/3222/00223026.

CUARTO. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 23 de abril 2023, en el que se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la

Código Seguro De Verificación	rurSDnKhYLmb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	07/05/2024 10:31:49	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/rurSDnKhYLmb9xg7gZ7rOA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Ckq580Sftze1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	13/05/2024 13:05:39	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ckq580Sftze1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Fecha	13/05/2024 13:45:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Página	6/8	


puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado octavo de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA, con número de expediente 2023/3222/00223026, la puntuación total de 69,00 puntos y con orden de prelación número 31.


QUINTO. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 13 de junio de 2023, en la Sede Electrónica de Red.es, la "Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme, C032/22-ED". La solicitud de la entidad ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA, con número de expediente 2023/3222/00223026, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 373.548,00 euros.


SEXTO. - Que, el día 16 de abril de 2024, la entidad ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA, con NIF G19532209, presentó comunicación formal a través de la Sede Electrónica de Red.es para el cambio de denominación societaria, aportando la siguiente documentación:

- Estatutos del Clúster de Empresas Digitales, Sostenibles e Industrias Innovadoras (antes denominada ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA).
- Escritura de elevación a público de acuerdos del Clúster de Empresas Digitales, Sostenibles e Industrias Innovadoras, (antes denominada ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA) otorgada el día 8 de abril de 2024, ante el Notario de Granada, D. Salvador Torres Ruiz. Y la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones.

SÉPTIMO. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 4.a) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que "(...) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda

Código Seguro De Verificación	rurSDnKhYLmb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	07/05/2024 10:31:49	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/rurSDnKhYLmb9xg7gZ7rOA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Ckq580Sftze1N%7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	13/05/2024 13:05:39	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ckq580Sftze1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Fecha	13/05/2024 13:45:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Página	7/8	

la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas."

OCTAVO. - Que, este Órgano Instructor, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.


Así mismo, este Órgano Instructor ha verificado que la entidad cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud del beneficiario, y en la documentación adjunta, por lo que este Órgano Instructor considera acreditado el cambio en la Razón Social de la entidad.


Por lo expuesto,


PROPONE

ÚNICO. - Modificar la "Resolución de concesión, de 12 de junio de 2023, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme, C032/22-ED", solicitada por el beneficiario CLÚSTER DE EMPRESAS DIGITALES, SOSTENIBLES E INDUSTRIAS INNOVADORAS (anteriormente, ASOCIACIÓN CLUSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA), con NIF G19532209 y con número de expediente 2023/3222/00223026, al considerar este Órgano Instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, manteniendo asimismo el número de expediente 2023/3222/00223026 de la entidad beneficiaria, con un importe de ayuda concedido de 373.548,00 euros, bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

D. Luis Prieto Cuervo
Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	rurSDnKhYLmb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	07/05/2024 10:31:49	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/rurSDnKhYLmb9xg7gZ7rOA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Ckq580Sftze1N%7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	13/05/2024 13:05:39	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ckq580Sftze1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Fecha	13/05/2024 13:45:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Uri de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X6KDOZIBCR7FJURQVH5RGKM	Página	8/8	